



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, Julio 20 de 2009.

ACUERDO N° 60 - 22 - 2009.

MAT.: Respuesta a las cartas de los vecinos en relación del Plano Regulador Comunal de Chiguayante, Modificación 2009.

Señor Alcalde (s):

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Se acuerda dar respuesta a las cartas de los vecinos, respecto a las observaciones recepcionadas dentro del proceso normativo, para la aprobación del Plano Regulador Comunal de Chiguayante, Modificación 2009, siendo las que se indican a continuación:

Al señor **Felipe Parra Zanetti** informar que: “No es materia de los Planes Reguladores normar la circulación de los vehículos de uso público de la Comuna.

Sin embargo, se ha determinado remitir su carta a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, responsable de estas materias, con la finalidad de conocer y analizar el contenido y dar respuesta formal a su inquietud”.

Al señor **Waldo Martínez Riquelme** informar que: “La precisión sugerida no vulnera el fondo de la materia que se pretende normar a través del proyecto de modificación referida y trasciende en mayor consecuencia respecto de las actuales condiciones del territorio afecto a la norma propuesta”.

Al **Comité de Administración Lonco** informar que: “La propuesta planteada por ustedes no formó parte de la materias contenidas en el proyecto de Plan Regulador Comunal Modificación 2009, por tanto, no fue debidamente analizada y evaluada dentro del proceso de estudio de éste. Por lo anterior, su propuesta será estudiada en un próximo proceso de modificación del Plan”.

Al señor **Augusto Belloio Casaccia** informar que: “La propuesta planteada por usted, no forma parte de las materias contenidas en el proyecto de Plan Regulador Comunal, Modificación 2009. Con la aplicación de la actual normativa, los lotes en cuestión no están impedidos de edificar vivienda unifamiliar al igual que los demás predios que forman parte del loteo Schaub.

La propuesta planteada, en particular, no contiene ninguna característica basada en el Bien Común, uno de los principios fundamentales y orientador de las políticas de planificación y regulación normativa de todo instrumento de planificación comunal.

En efecto, de los antecedentes estudiados se configura más bien un fin de beneficio particular, que a juicio de este concejo no ayuda a mejorar y reguardar las circunstancias tenidas a la vista al momento de aprobar el Plan Regulador de la Comuna el año 2003, las que a la fecha y sobre la conformación de la Zona ZR1 no han cambiado”.

A la señora **Ana Aranedo Silva** informar que: “La zona ZRD fue definida en el Plan Regulador Comunal con el objeto de consolidar las escasas áreas para la recreación y el deporte en la comuna.

Las circunstancias tenidas a la vista al momento de aprobar el Plan Regulador Comunal, en este punto no han variado, de manera que no se justifica modificar la referida área”.

Se encomienda a la Dirección de Obras la redacción de los documentos necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

ACUERDO N° 60 – 22 – 2009
20.07.2009

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón; Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez y Sr. Luis Bravo Rodríguez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



CRISTÓBAL MORENO CHÁVEZ
ALCALDE (S)



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde (s) de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo ✓
-

ERP/rmv.